



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, Septiembre 20 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificadas vía correo electrónico, y contestaron oportunamente a través de apoderado, la Defensa Jurídica del Estado le fue comunicada la demanda a través de correo electrónico y también guardó silencio. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea. .

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de WILMAR SIERRA TONCEL contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES – UGPP.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00158 -00

Auto Interlocutorio

Téngase por contestada la demanda por la demandada PORVENIR S.A

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 e identificado con la C.C. No. 79.985.209 como apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por la demandada COLPENSIONES.

Reconózcase personería para actuar al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA Abogado titulado con T.P. 107.775 del C. S. de la Judicatura e identificado con la CC. 84.104.546 como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta en los términos y para los fines indicados en el memorial de poder otorgado.

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA Abogado titulado con T.P. No. 138.159 e identificado con la C.C. No. 79.941.567 como apoderado judicial de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022). como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza